



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:

RR-154/2024 Y SU ACUMULADO RR-180/2024

RECURRENTES:

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
Y FUERZA POR MÉXICO BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 03 DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADO PONENTE EN FUNCIONES:

GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, veintiuno de junio de dos mil veinticuatro¹.

Vista la cuenta que antecede de veinte de junio, mediante la cual informa la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción de oficio **IEEBC/CDE03/678/2024**, signado por Karen Jaqueline Payan Salazar, Secretaria Fedataria del Consejo Distrital 03 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual manifiesta ser en cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciocho de junio, constante en una foja útil, al cual anexa razón de retiro.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5 Apartado E, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción I, y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexo, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO.- Se tiene a la autoridad responsable **dando cumplimiento parcial** al requerimiento de fecha dieciocho de junio, en virtud de que no adjunto la cedula de fijación al público, al precisar que por error involuntario la fecha de la cedula que remitió a este Tribunal en su informe circunstanciado fue otra a la que realmente es, haciendo la precisión de la hora correcta en su oficio IEEBC/CDE03/678/2024,

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario".



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RR-154/2024 Y ACUMULADO

por lo que, de nueva cuenta **se requiere** al Presidente del Consejo Distrital Electoral 03 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que dentro de las **3 horas** siguientes de la notificación del presente acuerdo remita a este Órgano Jurisdiccional la cedula de fijación correcta, donde se haga constar la hora que establece en el mencionado oficio, con el apercibimiento de que, en caso de incumplir con lo requerido, se hará acreedor a peculio propio a una **multa** equivalente a **diez veces** el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, que corresponde a la cantidad de **\$1,085.07** pesos (mil ochenta y cinco pesos 07/100 moneda nacional), contemplada en la fracción III del artículo 335 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, lo anterior conforme a lo establecido en la fracción II, del artículo 289 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS** por **OFICIO** al Presidente del Consejo Distrital Electoral 03 del Instituto Estatal Electoral de Baja California; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **GERMAN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe.
RÚBRICAS

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.